Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



ACUERDO No. 309.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Artículo 113, numeral 6, de las Disposiciones Generales de Presupuesto ACUERDA: Conceder 15 días de licencia con goce de sueldo, equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias, a partir del 16 al 30 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, al siguiente personal: PATRICIA MARIBEL MENJÍVAR ALVARENGA, con cargo de Periodista, Contrato No. 227 con Número de NUP:

y DAVID ERNESTO PULACHO PALOMO, con cargo de Coordinador de Programación, Contrato No. 179 con Número de NUP:

de la Unidad Presupuestaria: 07- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, Línea de Trabajo 02-RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR. El salario correspondiente les será cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2018-0500-1-07-02-21-1-51201.

DADO EN CASA PRESIDE NCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintinueve del mes de mayo de dos mil dieciocho.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.